



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11962

06/05/2020

26989

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que los concesionarios de automoción tienen permitida su reapertura al público, con independencia de su superficie de exposición y venta al público, en la fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, adoptado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, según establece el artículo 10.3 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Esta fase I, entró en vigor el 11 de mayo de 2020 en aquellas unidades territoriales que, a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, el Ministerio de Sanidad ha determinado que progresan a dicha fase y que aparecen recogidas en el Anexo de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Madrid, 08 de junio de 2020